

## AVISO DE CONVOCATORIA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MEN-26 DE 2013

**OBJETO:** “Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico a los procesos de cualificación y capacitación de talento humano, desarrollado en el marco del CONPES 152 de 2012 y 162 de 2013”.

**PARTICIPANTES:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta por el grupo o grupos de interés y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en el Pliego de Condiciones.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** El Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos de la Selección abreviada **SA-MEN-26 DE 2013**, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional piso 1º, Subdirección de Contratación en la ciudad de Bogotá D.C.

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:** El presupuesto oficial total del presente proceso de selección corresponde a la suma de **\$378.525.983 IVA incluido**.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal del 2013 cuyo certificado de disponibilidad presupuestal es el siguiente:

CDP No. 54413 Posición Catalogo de Gasto C-310-710-1-0-2-5501000 Y C-310-710-1-0-3-5502000 del 2013-01-25 por valor de \$ 442.235.730

**FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuara teniendo en cuenta el objeto de la necesidad contractual y su valor, de conformidad con lo anterior se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

**VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

**VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internaciones o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra en la lista de entidades cubiertas en los compromisos o acuerdos comerciales:

### **1. TLC- Colombia –Chile**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación.

El umbral establecido para la contratación de servicios de construcción, es superado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

### **2. TLC Colombia- El Salvador, Guatemala y Honduras**

En este Acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas. Por lo anterior y teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de selección pública, abreviada y concurso de méritos, están cubiertas, salvo las excepciones establecidas por el siguiente numeral.

Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Por lo que no sería aplicable.

Para ofertas de Guatemala, no están cubiertas las contrataciones bajo esquema de concesión. Es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas.

Para ofertas de Honduras, no están cubiertas las concesiones de obra pública. Es

aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas.

### **3. TLC Colombia-México**

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra incluido en las entidades contratantes y no hay exclusión o excepción que aplique, el umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

### **4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

### **5. TLC Colombia-Canadá**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

### **6. TLC Colombia-EE.UU.**

Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.